

Tels.: 2231-0914, 16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046

Boulevard Centroamérica, Frente
a las Colinas, Tegucigalpa, M.D.C.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.

Oficio N° DE-24-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero 2016

Abogada

Alejandra Isabel Medina Alcántara

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/24/21-01-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 21 de enero de 2016, según Acta N° 004-2016.

Resolución No. CTA/024/21-01-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 21 días del mes de enero del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que con el propósito de facilitar un ambiente climatizado y confortable para los docentes, visitas y personal del Instituto, así como una temperatura adecuada para equipos y centros de cómputo (servidores, computadoras personales, impresoras, ups, racks, etc.), fueron instaladas las unidades de aire acondicionado, mismas que deben estar cubiertas por un contrato de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) que permita su funcionamiento en óptimas condiciones a fin del salvaguardar la inversión que representan y garantizar el bienestar de las mismas. **CONSIDERANDO (5):** Que actualmente el Instituto cuenta con 199 unidades de aire acondicionado, 164 unidades en edificio del INPREMA Tegucigalpa, 30 en la Oficina Regional de San Pedro Sula, 3 en la Oficina Regional de La Ceiba y 2 en la Oficina Regional de Santa Rosa de Copán, mismas que requieren de mantenimiento permanente, el cual debe ser efectuado por una empresa especializada en el ramo, ya que el Instituto no cuenta con personal capacitado para brindar dicho servicio. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorándum Admon-027-2016 se solicitó Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de los Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados, mismo que fue contestado favorablemente por parte del Depto. de Planificación y

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”

INPREMA, Líder en Previsión Social



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



RESOLUCIÓN CTA/024/21-01-2016

2 | P á g i n a

Presupuesto según el Memorándum No.DPP 018/01-16. **CONSIDERANDO (7):** Que en aplicación al segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de Licitación en referencia fueron enviadas al Departamento de Asesoría Legal para su revisión según Memorándum 4180/15, a las cuales dicho Departamento no les hizo ninguna observación de acuerdo al Memorándum No.06/16 DAL. **CONSIDERANDO (8):** Que anteriormente dichos servicios fueron licitados para el periodo 2016 mediante el proceso Licitación Pública Nacional LPN-02-2015, sin embargo esta se declaró FRACASADA según Resolución No.CTA/011/06-01-2016, en tal sentido se requiere iniciar un nuevo proceso de licitación, en aplicación a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (9):** Que por medio del Memorándum CTA-001/2016 la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA recomienda a este Directorio de Especialistas aprobar las bases y el inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-01-2016 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados del INPREMA" **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 de Decreto 247-11, así como a los artículos 26, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado, una vez analizados los considerando anteriores, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, en cuanto a las bases y el inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-01-2016 "Contratación de Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados del INPREMA". **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Administración y Operaciones para que proceda a realizar las publicaciones y demás trámites a fin de dar seguimiento a dicho proceso de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia de Administración y Operaciones, Departamento de Planificación y Presupuesto, Departamento de Administración, Departamento de Asesoría Legal y Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista; CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista; ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General, **NOTIFIQUESE.-**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE



Cc: Lic. César Guiovanly Guifarro/ Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo EEC/IL